

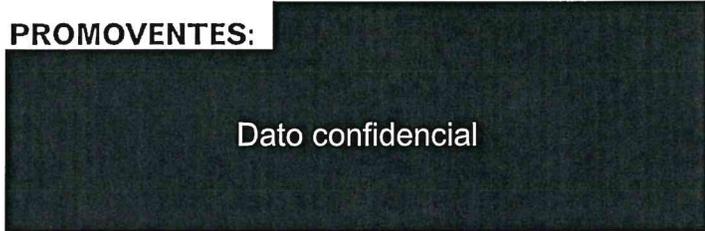


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2023-P.

PROMOVENTES:

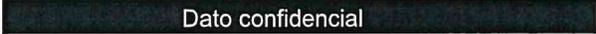


Dato confidencial

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta y un minutos del nueve de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por  Dato confidencial

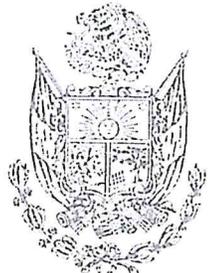
 Dato confidencial

 Dato confidencial

 Dato confidencial mediante el cual promueven juicio local de los derechos político electorales en contra del "Acuerdo IEEQ/CG/A/021/23 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde omite incluir en su propuesta de iniciativa de reforma electoral a la LX Legislatura de Querétaro acciones afirmativas a favor de grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ para el Proceso Electoral Local 2023-2024".

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos




WJLR / CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2023-P.

PROMOVENTES:

Dato confidencial

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-137/2023 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibido el día en que se actúa en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 0457, por el cual remite el proveído de radicación, trámite y requerimiento emitido el ocho de mayo del presente año en el expediente TEEQ-JLD-6/2023 del índice del Tribunal, así como el escrito por el cual se interpuso juicio local de los derechos político electorales en contra del *"Acuerdo IEEQ/CG/A/021/23 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde omite incluir en su propuesta de iniciativa de reforma electoral a la LX Legislatura de Querétaro acciones afirmativas a favor de grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ para el Proceso Electoral Local 2023-2024"*.

Con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, los cuales constan de un total de treinta y un fojas útiles, de las

¹ En lo sucesivo Tribunal.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuales treinta constan con texto por un solo lado y una con texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político electorales, registrándose con el número de expediente IEEQ/JLD/003/2023-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente señaló que no existen personas terceras interesadas.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

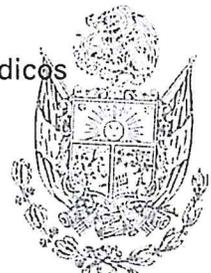


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo del dos mil veintitrés, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/JLD/003/2023-P; con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2023-P.

PROMOVENTES:

Dato confidencial

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

WJLR / CARG